



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO  
NIT.800.100.051-7  
COELLO-TOLIMA



### **Aviso de convocatoria pública**

#### **Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 006 de 2026**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Coello – Tolima

Convoca a:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica teniendo en cuenta entre otros:

Lugar de atención para información y/o correspondencia:

Los proponentes deberán radicar los documentos en la Calle 3ª No 2- 41. Palacio Municipal de Coello, Tolima – Ventanilla única de correspondencia o al correo [contratacion@coello-tolima.gov.co](mailto:contratacion@coello-tolima.gov.co).

#### **Objeto a contratar:**

**Servicio de transporte a la población en edad escolar del área rural en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Coello Tolima.**

#### **Modalidad de selección:**

El proceso de selección que se llegara a celebrar, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula cinco (5) modalidades para la escogencia de los contratistas: 1) Licitación Pública, 2) Selección Abreviada, 3) Concurso de Méritos, 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía.

Que en atención al inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía

#### **Invitación a veedurías ciudadanas:**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y artículo 1º inciso 3º de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Coello convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, durante cualquiera de las etapas o fases, realizando oportunamente las recomendaciones escritas

**DIRECCIÓN:** Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** [alcaldia@coello-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@coello-tolima.gov.co)

**FACEBOOK:** Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

**TWITTER:** @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO  
NIT.800.100.051-7  
COELLO-TOLIMA



que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop I.

**Convocatoria limitada a Mipymes:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

|                                                            |               |
|------------------------------------------------------------|---------------|
| Valor Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2026) | \$511.708.497 |
| Valor del Presupuesto Oficial                              | \$174.957.000 |
| Aplica MiPymes Nacional                                    | Sí            |

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las MiPymes deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Las copias del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben acreditar una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
- En todo caso se deberá tener en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. "Limitaciones

**DIRECCIÓN:** Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** [alcaldia@coello-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@coello-tolima.gov.co)

**FACEBOOK:** Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7

**TWITTER:** @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello

|                                                                                   |                                                                                                         |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO<br/>NIT.800.100.051-7<br/>COELLO-TOLIMA</p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Territoriales” y 2.2.1.2.4.2.4. “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, del Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá radicar en el lugar y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, la documentación antes señalada, la cual deberá ser legible.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El comité designado por el ordenador del gasto emitirá el aviso de limitación a MiPymes establecido en el cronograma del proceso.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades se desarrollarán en la zona urbana o rural del Municipio de Coello, Tolima, de acuerdo con la necesidad de vías que se indique por el supervisor del contrato.

El domicilio contractual será el Municipio de Coello, Departamento del Tolima.

**Presupuesto oficial estimado:** De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de selección la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$174.957.000) M/CTE suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

#### **Imputación presupuestal para el pago del valor del contrato**

CDP No. 2026000365 del JULIO 22 DE 2026.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

#### **Consulta del proyecto de pliego de condiciones:**

Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en medio físico en la Calle 3ª No 2- 41. Palacio Municipal de Coello, Tolima Oficina de Contratación.

#### **Presentación de ofertas**

La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, (original y copia), un sobre requisitos habilitantes y el sobre 2 propuesta económica, en sobres de manila cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

**DIRECCIÓN:** Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** [alcaldia@coello-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@coello-tolima.gov.co)  
**FACEBOOK:** Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7  
**TWITTER:** @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO  
NIT.800.100.051-7  
COELLO-TOLIMA



Selección abreviada No.  
Original o copia  
Proponente:  
Nombre:  
Dirección:  
Correo Electrónico, Teléfono / Fax:  
Ciudad:

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original y copia, con cada uno de los documentos solicitados.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

En todo caso de diferencias entre la propuesta original y la copia, prevalecerá el contenido de la propuesta original.

Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

**Acuerdos comerciales:**

La Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Coello, ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano. Para lo cual se indagó sobre los tratados comerciales ratificados por Colombia vigentes a la fecha de la presente contratación, encontrado los siguientes:

Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014  
Canadá Ley 1363 de 2009  
Chile Ley 1189 de 2008  
Corea Ley 1747 de 2014  
Costa Rica Ley 1763 de 2015  
Estados AELC2 Ley 1372 de 2010  
Estados Unidos Ley 1143 de 2007  
México Ley 172 de 1994

**DIRECCIÓN:** Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** [alcaldia@coello-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@coello-tolima.gov.co)  
**FACEBOOK:** Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7  
**TWITTER:** @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO**  
**NIT.800.100.051-7**  
**COELLO-TOLIMA**



Triángulo Norte Ley 1241 de 2008  
 Unión Europea Ley 1669 de 2013  
 Israel Ley 1841 de 2017  
 Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020"

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03  
 V1. 21/11/2021

Estos tratados son aplicables según el monto a contratar y el tipo entidades contratantes como lo expone el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

| Acuerdo Comercial                                            |             | Entidad Estatal incluida | Umbral           | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico                                             | Chile       | Si                       | \$ 1.200.984.691 | Si                  | No                               |
|                                                              | México      | No                       |                  | -                   | No                               |
|                                                              | Perú        | Si                       |                  | Si                  | No                               |
| Canadá                                                       |             | No                       | N/A              | -                   | No                               |
| Chile                                                        |             | Si                       | \$ 1.091.059.175 | Si                  | No                               |
| Corea                                                        |             | Si                       | \$1.147.000.000  | Si                  | No                               |
| Costa Rica                                                   |             | Si                       | \$ 1.091.000.000 | Si                  | No                               |
| Estados Unidos                                               |             | Si                       | \$ 1.940.398.620 | Si                  | No                               |
| Estados AELC                                                 |             | Si                       | \$ 1.131.227.573 | Si                  | No                               |
| Israel                                                       |             | No                       | N/A              | -                   | No                               |
| México                                                       |             | No                       | N/A              | -                   | No                               |
| Triángulo Norte                                              | El Salvador | Si                       | Menor cuantía    | Si                  | No                               |
|                                                              | Guatemala   | Si                       | Menor cuantía    | Si                  | No                               |
|                                                              | Honduras    | No                       | N/A              | -                   | No                               |
| Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) |             | Si                       | \$ 1.131.227.573 | Si                  | No                               |

El presente proceso contractual no supera ninguno de los montos mencionados, quedando así exonerado de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio ratificados por Colombia.

**DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 CORREO: [alcaldia@coello-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@coello-tolima.gov.co)**  
**FACEBOOK: Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7**  
**TWITTER: @alcaldiacoello - INSTAGRAM: @alcaldiacoello**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO  
NIT.800.100.051-7  
COELLO-TOLIMA



**Cronograma del proceso:**

Las fechas y plazos se encuentran en el Anexo No 2 y podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

**Original Firmado**

Santiago Herrera Yepes  
Alcalde municipal

**DIRECCIÓN:** Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** [alcaldia@coello-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@coello-tolima.gov.co)  
**FACEBOOK:** Alcaldía de Coello – NIT: 800100051-7  
**TWITTER:** @alcaldiacoello - **INSTAGRAM:** @alcaldiacoello